

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2005

05/05/001/3218

VISTO: la gestión promovida por la Facultad de Química de la Universidad de la República, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder, para la importación de materiales para laboratorio.-

ASUNTO 922

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se destinará al Laboratorio de Química Farmacognosia.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N°16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N°16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

LDP/ED/ahg

67

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que enviados éstos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se indica que los bienes a incorporar no son competitivos de la industria nacional. -

V) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

VI) que el 1° de diciembre de 2005 se otorgó vista a la gestionante, a efectos de tomar conocimiento del alcance de la exoneración, habiéndose notificado el 2 de diciembre de 2005.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

ATENTO: a lo informado por la División Técnico
Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

05/05/001/3218

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que el material para laboratorio detallado en factura de la firma Horacio Omar Gilardoni N° 0001-00004998 por un valor de U\$S 1.620,00 (mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Facultad de Química, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Horacio Omar Gilardoni



FACTURA
Nº 0001 - 00004993

Distribuidor de
Alimentos Balanceados
Animales de Laboratorio
e Insumos para Laboratorios

Av. 25 DE MAYO 167 (1865) SAN VICENTE - Pcia. Bs. As.

Tel/Fax 02225-481345 / Tel. 02225-482554
E-mail: info@hgilardoni.com.ar - www.hgilardoni.com.ar

CUIT Nº 20-07377295-1
ING. BRUTOS CORRY, RAULT. Nº. 502-082448-1
INICIO DE ACTIVIDADES: 02-12-1988

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SRES

DR. FERNANDO FERREIRA-FAC. DE QUIMICA
AV. ALFREDO NAVARRO 3051- CP 11600
MONTEVIDEO - URUGUAY

Orden de Compra: PRECIO CIF EXPRESADO

IVA Sin categorizar

CUIT Nº

EN DOLARES

Condición de Venta Contado

Remito Nº 00001995

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIT.	TOTAL
1115	25un	CAJA POLICARBONATO AUTOCLAVA	18.00	450.00
1103	25un	CAJA POLICARBONATO COMPLETA	43.20	1,080.00
1120	25un	MAM. POLICARBONATO 250CC C/PI	3.60	90.00
PARA FINES CONTABLES DOLAR \$ 2.90				

R-R PARTIDA Nº: 242



200737705106000125063132223098200702249

TOTAL: 1,620.00

R. H. SAN JUAN TALLER GRAFICO
CUIT Nº 20-21589345-7 - Habi. Muncip. 10892
02/2005 0001-00004501 / 0001-00000000

de Gustavo Enrique San Juan
Plaza Rosales 75 - Adrogué
Tel/Fax 4234-2889 / 4214-3168

Fecha Vto. 24/02/2007

CAN Nº 25063132223008

ORIGINAL

